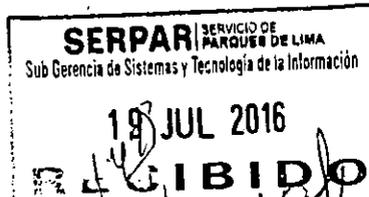




Municipalidad Metropolitana
de Lima



SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 181 - 2016

Fecha: 19 JUL 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 001-2016, Resolución de Secretaría General N° 013-2016 de la Comisión Ad Hoc del Concurso de méritos Interno para Cambio de Grupo Ocupacional de Técnico a Profesional en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de fecha 05 de julio de 2016, sobre los resultados finales del aludido concurso;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con autonomía económica, técnica y administrativa; conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima; aprobado por la Ordenanza N° 1784;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 013-2016, de fecha 03 de febrero de 2016, se designa a los integrantes de la Comisión Ad Hoc del Concurso de méritos Interno para Cambio de Grupo Ocupacional de Técnico a Profesional en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA;

Que, de acuerdo al documento del visto, Informe N° 001-2016. Resolución de Secretaría General N° 013-2016 se verifica que el concurso de méritos interno ha seguido sus actividades de manera regular y secuencial, conforme a las etapas y cronograma establecido, en lo que respecta a la plaza del cargo Profesional; Plaza Presupuestada según Presupuesto Analítico de Personal - PAP Nro. 06; Nivel Remunerativo: SPC; Dependencia: Oficina de Administración Documentaria, determinándose que la ganadora es la servidora, Sra. ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO, por lo que corresponde implementar las acciones administrativas necesarias para su aplicación.

Que, el Artículo 60° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Pública y Remuneraciónes del Sector Público, dispone que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; sin embargo, debe de tenerse en consideración que el cambio de Grupo Ocupacional implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, la Secretaría General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, dispone que las dependencias de la entidad empleen las denominaciones y abreviaturas señaladas en la Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima en tanto se labore la directiva de implantación del Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR-LIMA y se aprueben los nuevos documentos de gestión, siendo que la Oficina de Administración Documentaria, debe denominarse Sub Gerencia de Gestión Documentaria, por lo que es pertinente que la denominación de la plaza concursada cumpla con tal disposición;





19 JUL 2016

RESOLUCIÓN

Que, de conformidad con la autonomía administrativa y económica del SERPAR-LIMA establecida en el Estatuto de la entidad, aprobado por la Ordenanza N° 1784, es facultad de la institución normar sus actividades de orden interno que permitan desarrollar adecuadamente las actividades administrativas;

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Concurso de Méritos Interno para Cambio de Grupo Ocupacional en el Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA, que dan como ganadora a la servidora ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO para el cargo de Profesional; Plaza Presupuestada Según Presupuesto Analítico de Personal-PAP Nro. 06; Nivel Remunerativo: SPC; Dependencia: Oficina de Administración Documentaria, debiendo figurar como Sub Gerencia de Gestión Documentaria; en mérito a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Cambio de Grupo Ocupacional de la servidora ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO de Técnico B al Grupo Ocupacional Profesional C del Cuadro de Asignación de Personal-CAP, del Servicio de Parques de Lima - SERPAR- LIMA, con las implicancias del acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, implementen las acciones pertinentes a nivel de registro, presupuesto acciones de personal que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: 6 PPM

Para Comunicación y registro con Transcripción N°

N°

19 JUL 2016

[Signature]

[Signature]

JUAN FRANCISCO LEDESMA GÓMEZ
 Secretario General
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima